



ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LAS MINISTRACIONES ENTRE LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LAS APORTACIONES FEDERALES A QUE SE REFIERE EL ANEXO METODOLOGICO AL CONVENIO PARA ACORDAR LA METODOLOGÍA, FUENTES DE INFORMACIÓN, MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y ACCIONES PARA LA PLANEACIÓN, OPERACIÓN, SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, QUE FORMA PARTE DEL RAMO GENERAL 33, "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS", PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y GENARO ALANÍS DE LA FUENTE, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política del Estado; 18, fracciones III y XI, 21, fracciones XVIII y XXXIV y 30, fracciones VII y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 25, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 4, fracción XVIII, 8 y los anexos 1, inciso C y 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2020; 1°, 2°, y 4°, fracciones XV y XXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado; y 1, 2, 8 y 9 fracciones I y XXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 11 de diciembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2020, el cual en sus artículos 4, fracción XVIII y 8 y los anexos 1, inciso C y 22, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

II.- Que con fecha 03 de enero de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2020, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

III.- Que de acuerdo al artículo 35, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, con objeto de apoyar a los Estados en la aplicación de sus fórmulas, la Secretaría de Desarrollo Social (Ahora Secretaría de Bienestar) publicará en el Diario Oficial de la Federación, en los primeros diez días del ejercicio fiscal de que se trate, las variables y fuentes de información disponibles a nivel municipal para cada Estado.

IV.- Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los Municipios mediante la fórmula y metodología señaladas en los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal y tomando como base las fórmulas, variables y fuentes de información a que se refiere el considerando III, de este Acuerdo.

V.- Que la misma Ley de Coordinación Fiscal establece en su artículo 35, tercer párrafo, que los Estados, con base en los lineamientos que el propio dispositivo establece y previo convenio con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal (Ahora Secretaría de Bienestar), calcularán las distribuciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes a sus Municipios, debiendo publicarlas en sus respectivos órganos oficiales de difusión, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento.

VI.- Que para efectos de lo anterior, el Gobierno del Estado y la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal convinieron previamente los términos de la citada distribución, a través de la firma del Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información, Mecanismo de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura social, que forma parte del ramo general 33, correspondientes al Estado de Nuevo León, de fecha 23 de enero de 2020, habiéndose suscrito el Anexo Metodológico a dicho Convenio en la misma fecha.

VII.- Que de acuerdo a lo anterior, es conveniente dar a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendarización de las ministraciones entre los 51 municipios del Estado de Nuevo León, de las Aportaciones Federales a que se refiere el Anexo Metodológico al Convenio mencionado anteriormente, a fin de cumplir debidamente lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 35 antes citado.

Con base en los anteriores fundamentos y consideraciones, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

2



PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendarización de las ministraciones entre los 51 Municipios del Estado de Nuevo León, de las Aportaciones Federales a que se refiere el Anexo Metodológico al Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", para el ejercicio fiscal del año 2020. Por lo tanto, enseguida se inserta el contenido del citado Anexo Metodológico:

ANEXO METODOLÓGICO

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

EL PRESENTE ANEXO TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LA METODOLOGÍA QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN APLICARÁ PARA LA DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO 2020, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONVENIO PARA ACORDAR LA METODOLOGÍA, FUENTES DE INFORMACIÓN, MECANISMOS DE DISTRIBUCIÓN Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL FISMDF, FIRMADO EL DÍA 23 DEL MES DE ENERO DEL 2020 Y CON VIGENCIA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.

DECLARATORIA: La entidad declara tener un municipio que no dispone de información de carencia promedio de la población en pobreza extrema dada a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en 2015.

El municipio que no dispone de información de carencia promedio de la población en pobreza extrema es:

035 Melchor Ocampo.

En virtud de lo anterior, el municipio sin información de carencia promedio de la población en pobreza extrema se le asignará recursos del FISM 2020 conforme en lo establecido en el Décimo Primero Transitorio de la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre del 2013 y que a la letra dice:

Décimo Primero.- En tanto el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social emita una medición adicional del número de carencias promedio de la población en pobreza extrema por municipio y demarcación territorial, las entidades transferirán a los municipios y demarcaciones territoriales los recursos por concepto de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de acuerdo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 35 de esta Ley, utilizando la siguiente fórmula para la distribución de los mismos:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (Z_{it})$$

3

En donde las variables se definen conforme a lo establecido en el artículo 34 de esta Ley.

Por otro lado, se hizo una revisión de la línea basal de la información contenida según el "Acuerdo por el que se dan a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2013, de los recursos correspondientes a los Ramos 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero del 2013, y del "Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer la Fórmula, Metodología, Distribución y Calendarización de la Ministraciones entre los 51 Municipios del Estado de Nuevo León, de las Aportaciones Federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal del Ramo 33, para el Ejercicio Fiscal 2013" publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 21 de junio de 2013, encontrándose una diferencia en el monto de distribución para los municipios del Estado contenida en dicho Acuerdo, ya que la suma final de todos los montos a distribuir, no corresponde exactamente a la suma de la totalidad de los montos expresados para cada Municipio, debido principalmente al redondeo de cifras en los cálculos, por lo que se emite una FE DE ERRATAS para expresar las cifras en forma correcta, como sigue:

FE DE ERRATAS:

AL ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LAS MINISTRACIONES ENTRE LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LAS APORTACIONES FEDERALES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DEL RAMO 33, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2013.

Página 23, renglón 40, dice:

Melchor Ocampo	151,049	0.00027865
----------------	---------	------------

Página 23, renglón 40, debe decir:

Melchor Ocampo	151,048	0.00027865
----------------	---------	------------

Página 24, renglón 3, dice:

Parás	479,521	0.00088461
-------	---------	------------

Página 24, renglón 3, debe decir:

Parás	479,520	0.00088461
-------	---------	------------



PRIMERO. - En cumplimiento con lo señalado por los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se presentan las variables y fórmula para la distribución de los recursos correspondientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), para el ejercicio fiscal 2020, mismas que coinciden con las publicadas por la Secretaría de Bienestar en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2020.

SEGUNDO. - De conformidad con lo establecido en el "Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2020, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de enero de 2020, para el ejercicio fiscal 2020, corresponden a Nuevo León, la cantidad de 909,095,399 pesos, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, compuesto de la siguiente manera: 110,193,743 pesos para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, y 798,901,656 pesos para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; montos que consideran las deducciones realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la fiscalización y evaluación del desempeño, a las que hacen referencia las fracciones IV y V del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO. - Para efectos de la aplicación de la fórmula del artículo 34 de la LCF, se utiliza como fuentes de información, el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2020, el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2020, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, y los informes de medición de la pobreza multidimensional municipal que, de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Desarrollo Social, son dados a conocer por el CONEVAL de manera quinquenal.

CUARTO. - De conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, la fórmula para el cálculo del FISMDF se describe de la siguiente manera:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * Z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t})$$

Donde:

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FISMDF del municipio o demarcación territorial i en el año t .

$F_{i,2013}$ = Monto del FISMDF del municipio o demarcación territorial i en 2013.

$\Delta F_{2013,t}$ = $FISMDF_{i,t} - FISMDF_{i,2013}$, donde $FISMDF_{i,t}$ corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo t , para la entidad i , y $FISMDF_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FISMDF recibidos por la entidad i en 2013.

$Z_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i , en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$CPPE_t$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o delegación i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$e_{i,t}$ = Participación del municipio o demarcación territorial i , en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema;

$PPE_{i,t}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,t-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

QUINTO. - Excepción para el caso de $e_{i,t}$.

Para aquellos municipios que no observen valores de mediciones de pobreza multidimensional 2010 o 2015 emitidos por el CONEVAL, las entidades transferirán a los municipios o demarcaciones territoriales, los recursos por concepto del FAIS, de acuerdo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 35 de la LCF, mediante la aplicación de la siguiente fórmula para su distribución, de conformidad con el artículo DÉCIMO PRIMERO transitorio del "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley"

General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (z_{it})$$

SEXTO. - Fuentes de información.

Componente $F_{i,2013}$	
Nombre:	Línea Basal
Descripción:	



Se refiere al monto que los municipios o demarcaciones territoriales recibieron por concepto de FISMDF en el año 2013.

Fuente de Información:

"Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2013, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicado el 17 de enero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

Sitio Electrónico:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5284922&fecha=17/01/2013

(Enlace verificado el 08 de enero de 2020).

Publicación en el órgano oficial de la Entidad, de los montos de asignación por concepto de FISMDF, correspondientes al ejercicio fiscal 2013. Periódico Oficial del Estado del 21 de junio de 2013.

Sitio Electrónico:

<http://sgi.nl.gob.mx/Transparencia 2015/Archivos/AC 0001 0007 00102320 000001.pdf>

(Enlace verificado el 8 de enero de 2020).

Componente Z1:

Nombre:

Pobreza

Descripción:

Se refiere a la participación de cada municipio en la pobreza extrema de la Entidad, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del respectivo municipio.

Fuente de Información:

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Sitio Electrónico:

http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx	
<p>(Enlace verificado el 8 de enero de 2020).</p>	
<p>Indicaciones:</p> <p>En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo "Anexo estadístico de pobreza a nivel municipal 2010 y 2015" y descargar el archivo "Concentrado_indicadores_de_pobreza.zip". El archivo contiene el documento "Concentrado indicadores de pobreza.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas" y "Carencias promedio" correspondientes al año 2015 de los municipios o demarcación territoriales de la entidad.</p>	
Componente e ₁₁	
<p>Nombre:</p>	<p>Eficacia</p>
<p>Descripción:</p>	<p>Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FISMDF, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2015 y la inmediata anterior es la 2010. Si este indicador es mayor a uno se considera que la entidad federativa ha sido eficaz, si es menor a uno se considera que no lo ha sido</p>
<p>Fuente de Información:</p>	<p>Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).</p>
<p>Sitio Electrónico:</p>	<p>http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx</p>
<p>(Enlace verificado el 8 de enero de 2020).</p>	
<p>Indicaciones:</p> <p>En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo "Anexo estadístico de pobreza a nivel municipal 2010 y 2015" y descargar el archivo "Concentrado_indicadores_de_pobreza.zip". El archivo contiene el documento "Concentrado indicadores de pobreza.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de cálculo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas" correspondientes a los años 2010 y 2015 de los municipios o demarcaciones territoriales.</p>	



Componente AF ₂₀₁₃	
Nombre:	Incremento FISMDF
Descripción:	<p>Es el diferencial del monto total asignado al FISMDF en el año actual, respecto del monto total asignado al FISM en 2013. El monto FISMDF 2020 a distribuir por la Entidad es el que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público después de considerar las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V.</p> <p>Fuente de Información:</p> <p>Para el Monto FISMDF 2013, "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2013, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicado el 17 de enero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Para el monto FISMDF 2020, "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2020, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicado el 3 de enero de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Sitio Electrónico:</p> <p>Monto FISMDF 2013:</p> <p>https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5284922&fecha=17/01/2013</p> <p>(Enlace verificado el 8 de enero de 2020).</p> <p>Monto FISMDF 2020:</p> <p>https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583411&fecha=03/01/2020</p> <p>(Enlace verificado el 8 de enero de 2020).</p> <p>Indicaciones:</p> <p>Para el caso del Monto FISM 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado, el monto correspondiente a la asignación monetaria (Línea Basal 2013).</p>

Para el caso del Monto FISMDF 2020, descargar el documento de la liga electrónica proporcionada y tomar el monto FAIS Municipal y de las demarcaciones territoriales correspondiente a la Entidad.

El monto ya considera las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V.

SEPTIMO. - Cálculo de la Distribución del FISMDF 2020, para los municipios del Estado de Nuevo León.

Etapa 1.- Calcular las asignaciones de los municipios sin información de carencia promedio de la población en pobreza extrema 2015.

Paso 1. Cálculo del componente $Z_{i,t}$.

Municipio	Información CONEVAL 2010		Desarrollo de la Fórmula		
	(1) $PPE_{i,t}$	(2) $CPPE_{i,t}$	(3) $\frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	(4) $x_{i,t} = \frac{CPPE_{i,T}}{\sum_i CPPE_{i,T}}$	(5) $Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$
	Personas en Pobreza Extrema 2010	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2010			
Abasolo	112	3.478236451	0.001296506	0.004509556	0.001258697
Agualeguas	87	3.737390541	0.001007108	0.003763955	0.001050586
Los Aldamas	27	3.540422866	0.000312551	0.001106561	0.000308861
Allende	462	3.682064452	0.005348089	0.019692008	0.005496388
Anáhuac	1,037	3.649175969	0.012004260	0.043805657	0.012226934
Apodaca	4,080	3.518134170	0.047229875	0.166161038	0.046378487
Aramberri	2,464	3.674841312	0.028523140	0.104818014	0.029256563
Bustamante	179	3.423700365	0.002072095	0.007094232	0.001980126
Cadereyta Jiménez	969	3.599348293	0.011217095	0.040374233	0.011269163
Carmen	352	3.446760940	0.004074734	0.014044635	0.003920106
Cerralvo	171	3.606250302	0.001979487	0.007138527	0.001992489
Ciénega de Flores	166	3.611527487	0.001921608	0.006939939	0.001937060
China	109	3.519254300	0.001261779	0.00444052	0.001239428
Dr. Arroyo	5,808	3.670951829	0.067233116	0.246809532	0.068888910
Dr. Coss	57	3.498374704	0.000659829	0.00230833	0.000644296
Dr. González	153	3.735623174	0.001771120	0.006616238	0.001846709
Galeana	4,642	3.580733556	0.053735559	0.192412719	0.053705796

10



García	3,591	3.661832638	0.041569236	0.152219584	0.042487181
San Pedro Garza García	156	3.288825413	0.001805848	0.005939119	0.001657713
Gral. Bravo	179	3.811294321	0.002072095	0.007897364	0.002204294
Gral. Escobedo	6,710	3.592568480	0.077674623	0.279051403	0.077888187
Gral. Terán	533	3.643561393	0.006169981	0.022480705	0.006274763
Gral. Treviño	41	3.402515280	0.000474614	0.001614881	0.000450742
Gral. Zaragoza	1,271	3.779476094	0.014713032	0.055607553	0.015521053
Gral. Zuazua	525	3.863610031	0.006077374	0.023480602	0.006553852
Guadalupe	10,746	3.448216723	0.124395157	0.428941459	0.119725155
Los Herreras	72	3.458849743	0.000833468	0.002882842	0.000804652
Higueras	68	3.699642404	0.000787165	0.002912227	0.000812854
Hualahuisés	311	3.676420881	0.003600120	0.013235558	0.003694278
Iturbide	723	3.706501003	0.008369412	0.031021233	0.008658575
Juárez	4,828	3.459724041	0.055888686	0.193359429	0.053970040
Lampazos de Naranjo	531	3.573414406	0.006146829	0.021965169	0.006130867
Linares	2,361	3.651758818	0.027330817	0.099805554	0.027857497
Marín	134	3.441363503	0.001551177	0.005338165	0.001489976
Melchor Ocampo	24	3.333578960	0.000277823	0.000926144	0.000258503
Mier y Noriega	2,941	3.619678028	0.034044868	0.123231462	0.034396083
Mina	613	3.732869920	0.007096057	0.026488659	0.007393454
Montemorelos	1,016	3.603202177	0.011761165	0.042377855	0.011828410
Monterrey	19,287	3.559989716	0.223265344	0.794822328	0.221848982
Parás	22	3.688414753	0.000254671	0.000939332	0.000262184
Pesquería	646	3.465318701	0.007478064	0.025913874	0.007233021
Los Ramones	294	3.802622790	0.003403329	0.012941577	0.003612223
Rayones	380	3.766738477	0.004398861	0.016569359	0.004624801
Sabinas Hidalgo	505	3.648821922	0.005845855	0.021330483	0.005953715
Salinas Victoria	1,896	3.903775113	0.021948001	0.085680059	0.023914821
San Nicolás de los Garza	1,146	3.358870377	0.013266038	0.044558904	0.012437179
Hidalgo	312	3.483742389	0.003611696	0.01258222	0.003511920
Santa Catarina	2,972	3.667807444	0.034403723	0.126186231	0.035220811
Santiago	331	3.496814974	0.003831639	0.013398534	0.003739768
Vallecillo	66	3.893964209	0.000764013	0.002975038	0.000830386

Villaldama	280	3.704520740	0.003241266	0.012007337	0.003351460
Total	86,386	183.863096568	1.000000000	3.582717937	1.000000000

Paso 2. Obtener el Componente $\Delta F_{2013,t}$:

(6) FISMDF 2013 de Nuevo León	(7) FISMDF 2020 de Nuevo León	(8) Incremento $\Delta F_{2013,2020}$
542,068,825	798,901,656	256,832,831

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada municipio por el concepto $Z_{i,t}$:

Municipio	(9) $\Delta F_{2013,t}$	(10) $Z_{i,t}$	(11) Asignación $Z_{i,t}$
Abasolo	256,832,831.00	0.001258697	\$323,274.67
Agualeguas	256,832,831.00	0.001050586	\$269,825.07
Los Aldamas	256,832,831.00	0.000308861	\$79,325.62
Allende	256,832,831.00	0.005496388	\$1,411,652.88
Anáhuac	256,832,831.00	0.012226934	\$3,140,278.16
Apodaca	256,832,831.00	0.046378487	\$11,911,518.15
Aramberri	256,832,831.00	0.029256563	\$7,514,046.00
Bustamante	256,832,831.00	0.001980126	\$508,561.33
Cadereyta Jiménez	256,832,831.00	0.011269163	\$2,894,291.08
Carmen	256,832,831.00	0.003920106	\$1,006,812.00
Cerralvo	256,832,831.00	0.001992489	\$511,736.66
Ciénega de Flores	256,832,831.00	0.001937060	\$497,500.55
China	256,832,831.00	0.001239428	\$318,325.70
Dr. Arroyo	256,832,831.00	0.068888910	\$17,692,933.66
Dr. Coss	256,832,831.00	0.000644296	\$165,476.27
Dr. González	256,832,831.00	0.001846709	\$474,295.55
Galeana	256,832,831.00	0.053705796	\$13,793,411.67
García	256,832,831.00	0.042487181	\$10,912,102.89
San Pedro Garza García	256,832,831.00	0.001657713	\$425,755.21
Gen. Bravo	256,832,831.00	0.002204294	\$566,135.09
Gen. Escobedo	256,832,831.00	0.077888187	\$20,004,243.45
Gen. Terán	256,832,831.00	0.006274763	\$1,611,565.11
Gen. Treviño	256,832,831.00	0.000450742	\$115,765.33



Gral. Zaragoza	256,832,831.00	0.015521053	\$3,986,315.87
Gral. Zuazua	256,832,831.00	0.006553852	\$1,683,244.27
Guadalupe	256,832,831.00	0.119725155	\$30,749,350.42
Los Herreras	256,832,831.00	0.000804652	\$206,661.11
Higueras	256,832,831.00	0.000812854	\$208,767.66
Hualahuises	256,832,831.00	0.003694278	\$948,812.00
Iturbide	256,832,831.00	0.008658575	\$2,223,806.40
Juárez	256,832,831.00	0.053970040	\$13,861,278.09
Lampazos de Naranjo	256,832,831.00	0.006130867	\$1,574,608.03
Linares	256,832,831.00	0.027857497	\$7,154,719.79
Marín	256,832,831.00	0.001489976	\$382,674.83
Melchor Ocampo	256,832,831.00	0.000258503	\$66,392.12
Mier y Noriega	256,832,831.00	0.034396083	\$8,834,043.27
Mina	256,832,831.00	0.007393454	\$1,898,881.60
Montemorelos	256,832,831.00	0.011828410	\$3,037,923.93
Monterrey	256,832,831.00	0.221848982	\$56,978,102.19
Parás	256,832,831.00	0.000262184	\$67,337.50
Pesquería	256,832,831.00	0.007233021	\$1,857,677.22
Los Ramones	256,832,831.00	0.003612223	\$927,737.55
Rayones	256,832,831.00	0.004624801	\$1,187,800.82
Sabinas Hidalgo	256,832,831.00	0.005953715	\$1,529,109.56
Salinas Victoria	256,832,831.00	0.023914821	\$6,142,111.27
San Nicolás de los Garza	256,832,831.00	0.012437179	\$3,194,275.85
Hidalgo	256,832,831.00	0.003511920	\$901,976.42
Santa Catarina	256,832,831.00	0.035220811	\$9,045,860.55
Santiago	256,832,831.00	0.003739768	\$960,495.21
Vallecillo	256,832,831.00	0.000830386	\$213,270.33
Villaldama	256,832,831.00	0.003351460	\$860,765.04
Total			\$256,832,831.00

Paso 4. Línea Basal 2013. Componente F_{i,2013}:

Municipio	(12) Asignación 2013
Abasolo	766,843
Agualeguas	1,049,016
Los Aldamas	600,145

Allende	3,985,111
Anáhuac	9,463,235
Apodaca	25,490,809
Aramberri	20,861,074
Bustamante	916,446
Cadereyta Jiménez	13,484,170
Carmen	2,584,860
Cerralvo	2,335,258
Ciénega de Flores	1,979,360
China	4,368,623
Dr. Arroyo	48,883,824
Dr. Coss	675,794
Dr. González	1,547,992
Galeana	29,833,047
García	17,389,618
San Pedro Garza García	4,827,697
Gral. Bravo	3,239,401
Gral. Escobedo	32,685,635
Gral. Terán	10,138,526
Gral. Treviño	619,905
Gral. Zaragoza	10,651,908
Gral. Zuazua	3,670,041
Guadalupe	38,712,733
Los Herreras	757,567
Higueras	553,133
Hualahuisés	2,069,858
Iturbide	5,721,007
Juárez	18,337,812
Lampazos de Naranjo	1,758,466
Linares	29,040,787
Marín	571,531
Melchor Ocampo	151,048
Mier y Noriega	7,553,104
Mina	2,494,487
Montemorelos	18,146,760
Monterrey	85,834,546

14



Parás	479,520
Pesquería	3,776,935
Los Ramones	2,289,725
Rayones	2,496,881
Sabinas Hidalgo	6,525,070
Salinas Victoria	11,369,176
San Nicolás de los Garza	16,618,471
Hidalgo	1,963,888
Santa Catarina	23,049,438
Santiago	6,979,684
Vallecillo	1,430,399
Villaldama	1,338,461
Total	542,068,825

Paso 5. Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada municipio respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Municipio	(13) Asignación 2013 corrección	(14) Zi	(15) Asignación FISMDF 2020
Abasolo	\$766,843.00	323,274.67	\$1,090,117.67
Agualeguas	\$1,049,016.00	269,825.07	\$1,318,841.07
Los Aldamas	\$600,145.00	79,325.62	\$679,470.62
Allende	\$3,985,111.00	1,411,652.88	\$5,396,763.88
Anáhuac	\$9,463,235.00	3,140,278.16	\$12,603,513.16
Apodaca	\$25,490,809.00	11,911,518.15	\$37,402,327.15
Aramberri	\$20,861,074.00	7,514,046.00	\$28,375,120.00
Bustamante	\$916,446.00	508,561.33	\$1,425,007.33
Cadereyta Jiménez	\$13,404,170.00	2,894,291.08	\$16,378,461.08
Carmen	\$2,584,860.00	1,006,812.00	\$3,591,672.00
Cerralvo	\$2,335,258.00	511,736.66	\$2,846,994.66
Ciénega de Flores	\$1,979,360.00	497,500.55	\$2,476,860.55
China	\$4,368,623.00	318,325.70	\$4,686,948.70
Dr. Arroyo	\$48,883,824.00	17,692,933.66	\$66,576,757.66
Dr. Coss	\$675,794.00	165,476.27	\$841,270.27
Dr. González	\$1,547,992.00	474,295.55	\$2,022,287.55
Galeana	\$29,833,047.00	13,793,411.67	\$43,626,458.67

García	\$17,389,618.00	10,912,102.89	\$28,301,720.89
San Pedro Garza García	\$4,827,697.00	425,755.21	\$5,253,452.21
Gral. Bravo	\$3,239,401.00	566,135.09	\$3,805,536.09
Gral. Escobedo	\$32,685,635.00	20,004,243.45	\$52,689,878.45
Gral. Terán	\$10,138,526.00	1,611,565.11	\$11,750,091.11
Gral. Treviño	\$619,905.00	115,765.33	\$735,670.33
Gral. Zaragoza	\$10,651,908.00	3,986,315.87	\$14,638,223.87
Gral. Zuazua	\$3,670,041.00	1,683,244.27	\$5,353,285.27
Guadalupe	\$38,712,733.00	30,749,350.42	\$69,462,083.42
Los Herreras	\$757,567.00	206,661.11	\$964,228.11
Higuera	\$553,133.00	208,767.66	\$761,900.66
Hualahuises	\$2,069,858.00	948,812.00	\$3,018,670.00
Iturbide	\$5,721,007.00	2,223,806.40	\$7,944,813.40
Juárez	\$18,337,812.00	13,861,278.09	\$32,199,090.09
Lampazos de Naranjo	\$1,758,466.00	1,574,608.03	\$3,333,074.03
Linares	\$29,040,787.00	7,154,719.79	\$36,195,506.79
Marín	\$571,531.00	382,674.83	\$954,205.83
Melchor Ocampo	\$151,048.00	66,392.12	\$217,440.12
Mier y Noriega	\$7,553,104.00	8,834,043.27	\$16,387,147.27
Mina	\$2,494,487.00	1,898,881.60	\$4,393,368.60
Montemorelos	\$18,146,760.00	3,037,923.93	\$21,184,683.93
Monterrey	\$85,834,546.00	56,978,102.19	\$142,812,648.19
Parás	\$479,520.00	67,337.50	\$546,857.50
Pesquería	\$3,776,935.00	1,857,677.22	\$5,634,612.22
Los Ramones	\$2,289,725.00	927,737.55	\$3,217,462.55
Rayones	\$2,496,881.00	1,187,800.82	\$3,684,681.82
Sabinas Hidalgo	\$6,525,070.00	1,529,109.56	\$8,054,179.56
Salinas Victoria	\$11,369,176.00	6,142,111.27	\$17,511,287.27
San Nicolás de los Garza	\$16,618,471.00	3,194,275.85	\$19,812,746.85
Hidalgo	\$1,963,888.00	901,976.42	\$2,865,864.42
Santa Catarina	\$23,049,438.00	9,045,860.55	\$32,095,298.55
Santiago	\$6,979,684.00	960,495.21	\$7,940,179.21
Vallecillo	\$1,430,399.00	213,270.33	\$1,643,669.33
Villaldama	\$1,338,461.00	860,765.04	\$2,199,226.04
Total	542,068,825.00	256,832,831.00	\$798,901,656.00

Etapa 2.- Realizar ajuste por corrección de la línea basal 2013 Componente Fi, 2013.

16



Paso 1. Se realiza ajuste para el municipio de Melchor Ocampo y para el municipio de Parás al disminuir un peso a cada uno de ellos por tener menor población en pobreza extrema.

Municipio	(1) Asignación 2013	(2) Asignación 2013 corrección
Abasolo	\$766,843	\$766,843
Agualeguas	\$1,049,016	\$1,049,016
Los Aldamas	\$600,145	\$600,145
Allende	\$3,985,111	\$3,985,111
Anáhuac	\$9,463,235	\$9,463,235
Apodaca	\$25,490,809	\$25,490,809
Aramberri	\$20,861,074	\$20,861,074
Bustamante	\$916,446	\$916,446
Cadereyta Jiménez	\$13,484,170	\$13,484,170
Carmen	\$2,584,860	\$2,584,860
Cerralvo	\$2,335,258	\$2,335,258
Ciénega de Flores	\$1,979,360	\$1,979,360
China	\$4,368,623	\$4,368,623
Dr. Arroyo	\$48,883,824	\$48,883,824
Dr. Coss	\$675,794	\$675,794
Dr. González	\$1,547,992	\$1,547,992
Galeana	\$29,833,047	\$29,833,047
García	\$17,389,618	\$17,389,618
San Pedro Garza García	\$4,827,697	\$4,827,697
Gral. Bravo	\$3,239,401	\$3,239,401
Gral. Escobedo	\$32,685,635	\$32,685,635
Gral. Terán	\$10,138,526	\$10,138,526
Gral. Treviño	\$619,905	\$619,905
Gral. Zaragoza	\$10,651,908	\$10,651,908
Gral. Zuazua	\$3,670,041	\$3,670,041
Guadalupe	\$38,712,733	\$38,712,733
Los Herreras	\$757,567	\$757,567
Higueras	\$553,133	\$553,133
Hualahuisés	\$2,069,858	\$2,069,858
Iturbide	\$5,721,007	\$5,721,007
Juárez	\$18,337,812	\$18,337,812
Lampazos de Naranjo	\$1,758,466	\$1,758,466

Linares	\$29,040,787	\$29,040,787
Marín	\$571,531	\$571,531
Melchor Ocampo	\$151,049	\$151,048
Mier y Noriega	\$7,553,104	\$7,553,104
Mina	\$2,494,487	\$2,494,487
Montemorelos	\$18,146,760	\$18,146,760
Monterrey	\$85,834,546	\$85,834,546
Parás	\$479,521	\$479,520
Pesquería	\$3,776,935	\$3,776,935
Los Ramones	\$2,289,725	\$2,289,725
Rayones	\$2,496,881	\$2,496,881
Sabinas Hidalgo	\$6,525,070	\$6,525,070
Salinas Victoria	\$11,369,176	\$11,369,176
San Nicolás de los Garza	\$16,618,471	\$16,618,471
Hidalgo	\$1,963,888	\$1,963,888
Santa Catarina	\$23,049,438	\$23,049,438
Santiago	\$6,979,684	\$6,979,684
Vallecillo	\$1,430,399	\$1,430,399
Villaldama	\$1,338,461	\$1,338,461
Total	\$542,068,827	\$542,068,825

Etapa 3.- Se aparta la asignación FISMDF 2020 resultante para el municipio que no tiene información de carencia promedio de la población en pobreza extrema.

Municipio	(16) Asignación 2013	(17) Z _{it}	(18) Asignación FISMDF 2020
Melchor Ocampo	\$151,048.00	66,392.12	\$217,440.12

Etapa 4.- Se aplica la fórmula de distribución de recursos de FISMDF conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal para el resto de municipios que sí disponen de información. El monto FISMDF a distribuir entre estos municipios es igual al publicado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 menos el monto FISMDF 2020 asignado al municipio de Melchor Ocampo (etapa 1 y 2). Asimismo, el monto total de la línea basal 2013 será igual a la suma de las líneas basales de los municipios con información de carencias promedio de la población en pobreza extrema 2015. El incremento FISMDF a distribuir será el resultante de restarle el monto total FISMDF 2020 el monto total de la línea basal 2013, correspondiente, en ambos casos, a los municipios que sí disponen de información de carencias promedio de la población en pobreza extrema 2015.



Paso 1. Cálculo del componente $Z_{i,t}$

Municipio	Información CONEVAL 2015		Desarrollo de la Fórmula		
	(1) PPE _{i,t}	(2) CPPE _{i,t}	(3)	(4)	(5)
	Personas en Pobreza Extrema 2015	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2015	$\frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$	$x_{i,t} = CPPE_{i,t} \frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$	$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$
Abasolo	22	3.772845466	0.000307499	0.001160145	0.000334571
Agualeguas	17	3.340414338	0.000237613	0.000793725	0.000228900
Los Aldamas	9	3.011142857	0.000125795	0.000378787	0.000109237
Allende	364	3.537450941	0.005087707	0.017997514	0.005190250
Anáhuac	635	3.465600039	0.008875533	0.030759047	0.008870511
Apodaca	3581	3.339321990	0.050052415	0.167141129	0.048201340
Aramberri	2475	3.491798888	0.034593612	0.120793937	0.034835409
Bustamante	57	3.283458534	0.000796701	0.002615936	0.000754402
Cadereyta Jiménez	1580	3.368903670	0.022084003	0.074398879	0.021455675
Carmen	348	3.368150900	0.004864072	0.016382927	0.004724624
Cerralvo	179	3.419485500	0.002501922	0.008555286	0.002467234
Ciénega de Flores	435	3.315425409	0.006080089	0.020158083	0.005813330
China	318	3.432556087	0.004444755	0.015256871	0.004399884
Dr. Arroyo	6772	3.436674329	0.094653714	0.325293991	0.093810580
Dr. Coss	18	3.267636944	0.000251590	0.000822104	0.000237084
Dr. González	17	3.353687118	0.000237613	0.000796879	0.000229809
Galeana	5313	3.530896347	0.074260955	0.262207733	0.075617319
García	3159	3.565427873	0.044154029	0.157428005	0.045400201
San Pedro Garza García	191	3.215859548	0.002669648	0.008585215	0.002475865
Gral. Bravo	137	3.780558794	0.001914879	0.007239312	0.002087724
Gral. Escobedo	6376	3.422853535	0.089118736	0.305040382	0.087969701
Gral. Terán	679	3.637442279	0.009490530	0.034521257	0.009555484
Gral. Treviño	8	3.404361761	0.000111818	0.000380668	0.000109780

Gral. Zaragoza	850	3.416811105	0.011880635	0.040593884	0.011706751
Gral. Zuazua	590	3.305164673	0.008246558	0.027256233	0.007860345
Guadalupe	6137	3.283878867	0.085778182	0.281685158	0.081234356
Los Herreras	4	3.001680672	0.000055909	0.000167821	0.000048397
Higueras	15	3.268804285	0.000209658	0.000685332	0.000197641
Hualahuises	174	3.433223116	0.002432036	0.008349721	0.002407952
Iturbide	223	3.286045070	0.003116919	0.010242338	0.002953758
Juárez	5612	3.616447325	0.078440143	0.283674644	0.081808099
Lampazos de Naranjo	141	3.271155307	0.001970788	0.006446752	0.001859160
Linares	2167	3.470564173	0.030288630	0.105118632	0.030314854
Marín	41	3.392320898	0.000573066	0.001944023	0.000560631
Mier y Noriega	1591	3.363125721	0.022237752	0.074788357	0.021567995
Mina	211	3.473433890	0.002949193	0.010243826	0.002954187
Montemorelos	1079	3.377763941	0.015081417	0.050941467	0.014690860
Monterrey	11497	3.531022312	0.160696065	0.567421392	0.163636991
Parás	3	3.026761518	0.000041932	0.000126917	0.000036601
Pesquería	918	3.421221769	0.012831085	0.043897988	0.012659612
Los Ramones	82	3.325906678	0.001146132	0.003811927	0.001099311
Rayones	311	3.380642612	0.004346915	0.014695364	0.004237953
Sabinas Hidalgo	496	3.400455505	0.006932700	0.023574337	0.006798534
Salinas Victoria	1163	3.715189455	0.016255504	0.060392275	0.017416351
San Nicolás de los Garza	2140	3.446503351	0.029911245	0.103089205	0.029729593
Hidalgo	168	3.653937756	0.002348172	0.008580076	0.002474383
Santa Catarina	2737	3.601060181	0.038255643	0.137760874	0.039728454
Santiago	390	3.307991381	0.005451115	0.01803224	0.005200265
Vallecillo	52	3.461888888	0.000726815	0.002516154	0.000725626
Villadama	63	3.199227349	0.000880565	0.002817127	0.000812423
Total	71545	170.1941809	1.00000000	3.467561878	1.00000000

Paso 2. Obtener el Componente $\Delta F_{2013,20}$:

(6) FISMDF 2013 de la entidad	(7) FISMDF 2020 de la entidad	(8) Incremento $\Delta F_{2013,2020}$
541,917,777.00000000	798,684,215.878867000000	\$256,766,438.88

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada municipio por el concepto Z_{ij} :



Municipio	(9) $\Delta F_{2013,t}$	(10) $Z_{i,t}$	(11) Asignación $Z_{i,t}$
Abasolo	\$256,766,438.88	0.000334571	\$68,725.27
Agualeguas	\$256,766,438.88	0.000228900	\$47,019.07
Los Aldamas	\$256,766,438.88	0.000109237	\$22,438.75
Allende	\$256,766,438.88	0.005190250	\$1,066,145.67
Anáhuac	\$256,766,438.88	0.008870511	\$1,822,119.69
Apodaca	\$256,766,438.88	0.048201340	\$9,901,189.11
Aramberri	\$256,766,438.88	0.034835409	\$7,155,651.20
Bustamante	\$256,766,438.88	0.000754402	\$154,964.11
Cadereyta Jiménez	\$256,766,438.88	0.021455675	\$4,407,277.71
Carmen	\$256,766,438.88	0.004724624	\$970,499.96
Cerralvo	\$256,766,438.88	0.002467234	\$506,802.25
Ciénega de Flores	\$256,766,438.88	0.005813330	\$1,194,134.53
China	\$256,766,438.88	0.004399884	\$903,794.09
Dr. Arroyo	\$256,766,438.88	0.093810580	\$19,269,926.82
Dr. Coss	\$256,766,438.88	0.000237084	\$48,700.23
Dr. González	\$256,766,438.88	0.000229809	\$47,205.89
Galeana	\$256,766,438.88	0.075617319	\$15,532,791.82
García	\$256,766,438.88	0.045400201	\$9,325,798.30
San Pedro Garza García	\$256,766,438.88	0.002475865	\$508,575.20
Gral. Bravo	\$256,766,438.88	0.002087724	\$428,845.94
Gral. Escobedo	\$256,766,438.88	0.087969701	\$18,070,133.51
Gral. Terán	\$256,766,438.88	0.009955484	\$2,044,987.33
Gral. Treviño	\$256,766,438.88	0.000109780	\$22,550.20
Gral. Zaragoza	\$256,766,438.88	0.011706751	\$2,404,720.65
Gral. Zuazua	\$256,766,438.88	0.007860345	\$1,614,618.23
Guadalupe	\$256,766,438.88	0.081234356	\$16,686,605.14
Los Herreras	\$256,766,438.88	0.000048397	\$9,941.44
Higueras	\$256,766,438.88	0.000197641	\$40,598.03
Hualahuises	\$256,766,438.88	0.002407952	\$494,624.94
Iturbide	\$256,766,438.88	0.002953758	\$606,740.68
Juárez	\$256,766,438.88	0.081808099	\$16,804,459.30
Lampazos de Naranjo	\$256,766,438.88	0.001859160	\$381,895.92
Linares	\$256,766,438.88	0.030314854	\$6,227,069.71
Marín	\$256,766,438.88	0.000560631	\$115,161.02

Mier y Noriega	\$256,766,438.88	0.021567995	\$4,430,349.82
Mina	\$256,766,438.88	0.002954187	\$606,828.86
Montemorelos	\$256,766,438.88	0.014690860	\$3,017,695.93
Monterrey	\$256,766,438.88	0.163636991	\$33,613,190.00
Parás	\$256,766,438.88	0.000036601	\$7,518.38
Pesquería	\$256,766,438.88	0.012659612	\$2,600,450.82
Los Ramones	\$256,766,438.88	0.001099311	\$225,812.85
Rayones	\$256,766,438.88	0.004237953	\$870,531.29
Sabinas Hidalgo	\$256,766,438.88	0.006798534	\$1,396,508.26
Salinas Victoria	\$256,766,438.88	0.017416351	\$3,577,547.57
San Nicolás de los Garza	\$256,766,438.88	0.029729593	\$6,106,849.48
Hidalgo	\$256,766,438.88	0.002474383	\$508,270.80
Santa Catarina	\$256,766,438.88	0.039728454	\$8,160,747.00
Santiago	\$256,766,438.88	0.005200265	\$1,068,202.80
Vallecillo	\$256,766,438.88	0.000725626	\$149,053.17
Villaldama	\$256,766,438.88	0.000812423	\$166,882.34
Total			\$205,413,151.10

Paso 4. Cálculo del componente $e_{i,t}$

Municipios	Información CONEVAL 2010 -2015		Desarrollo de la Fórmula	
	(13) PPE _{i,t}	(14) PPE _{i,t}	(15)	(16)
	Personas en Pobreza Extrema 2010	Personas en Pobreza Extrema 2015	$\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	$e_{i,t} = \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}} \div \sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$
Abasolo	112	22	5.090909091	0.041592189
Agualeguas	87	17	5.117647059	0.041810635



Los Aldamas	27	9	3.000000000	0.024509683
Allende	462	364	1.269230769	0.010369481
Andhuac	1037	635	1.633070866	0.013342016
Apodaca	4080	3581	1.139346551	0.009308341
Aramberri	2464	2475	0.995555556	0.008133584
Bustamante	179	57	3.140350877	0.025656335
Cadereyta Jiménez	969	1580	0.613291139	0.005010524
Carmen	352	348	1.011494253	0.008263801
Cerralvo	171	179	0.955307263	0.007804759
Ciénega de Flores	166	435	0.381609195	0.003117707
China	109	318	0.342767296	0.002800373
Dr. Arroyo	5808	6772	0.857649144	0.007006903
Dr. Coss	57	18	3.166666667	0.025871332
Dr. González	153	17	9.000000000	0.073529048
Galeana	4642	5313	0.873706004	0.007138086
García	3591	3159	1.136752137	0.009287145
San Pedro Garza García	156	191	0.816753927	0.006672793
Gral. Bravo	179	137	1.306569343	0.010674533
Gral. Escobedo	6710	6376	1.052383940	0.008597865
Gral. Terán	533	679	0.784977909	0.006413186
Gral. Treviño	41	8	5.125000000	0.041870708
Gral. Zaragoza	1271	850	1.495294118	0.012216395
Gral. Zuazua	525	590	0.889830508	0.007269821
Guadalupe	10746	6137	1.751018413	0.014305635
Los Herreras	72	4	18.000000000	0.147058096
Higueras	68	15	4.533333333	0.037036854
Hualahuisés	311	174	1.787356322	0.014602512
Iturbide	723	223	3.242152466	0.026488043
Juárez	4828	5612	0.860299359	0.007028555
Lampazos de Naranjo	531	141	3.765957447	0.030767474
Linares	2361	2167	1.089524689	0.008901301
Marín	134	41	3.268292683	0.026701606
Mier y Noriega	2941	1591	1.848522942	0.015102237
Mina	613	211	2.905213270	0.023735285
Montemorelos	1016	1079	0.941612604	0.007692875

Monterrey	19287	11497	1.677568061	0.013705554
Parás	22	3	7.333333333	0.059912558
Pesquería	646	918	0.703703704	0.005749185
Los Ramones	294	82	3.585365854	0.029292060
Rayones	380	311	1.221864952	0.009982507
Sabinas Hidalgo	505	496	1.018145161	0.008318138
Salinas Victoria	1896	1163	1.630266552	0.013319105
San Nicolás de los Garza	1146	2140	0.535514019	0.004375093
Hidalgo	312	168	1.857142857	0.015172661
Santa Catarina	2972	2737	1.085860431	0.008871365
Santiago	331	390	0.848717949	0.006933936
Vallecillo	66	52	1.269230769	0.010369481
Villalidama	280	63	4.444444444	0.036310641
Total	86362	71545	122.400605224	1.000000000

Paso 5. Obtener la asignación monetaria para cada municipio por el concepto e_{it} :

Municipio	(17) $\Delta F_{2013,t}$	(18) e_{it}	(20) Asignación e_{it}
Abasolo	\$256,766,438.88	0.041592189	\$2,135,895.64
Aguaqueguas	\$256,766,438.88	0.041810635	\$2,147,113.58
Los Aldamas	\$256,766,438.88	0.024509683	\$1,258,652.79
Allende	\$256,766,438.88	0.010369481	\$532,506.95
Anáhuac	\$256,766,438.88	0.013342016	\$685,156.40
Apodaca	\$256,766,438.88	0.009308341	\$478,013.91
Aramberri	\$256,766,438.88	0.008133584	\$417,686.26
Bustamante	\$256,766,438.88	0.025656335	\$1,317,537.13
Cadereyta Jiménez	\$256,766,438.88	0.005010524	\$257,306.87
Carmen	\$256,766,438.88	0.008263801	\$424,373.35
Cerralvo	\$256,766,438.88	0.007804759	\$400,800.05
Ciénega de Flores	\$256,766,438.88	0.003117707	\$160,104.49
China	\$256,766,438.88	0.002800373	\$143,808.34
Dr. Arroyo	\$256,766,438.88	0.007006903	\$359,827.50
Dr. Coss	\$256,766,438.88	0.025871332	\$1,328,577.95
Dr. González	\$256,766,438.88	0.073529048	\$3,775,958.37
Galeana	\$256,766,438.88	0.007138086	\$366,564.17
García	\$256,766,438.88	0.009287145	\$476,925.42



San Pedro Garza García	\$256,766,438.88	0.006672793	\$342,669.87
Gral. Bravo	\$256,766,438.88	0.010674533	\$548,172.38
Gral. Escobedo	\$256,766,438.88	0.008597865	\$441,528.66
Gral. Terán	\$256,766,438.88	0.006413186	\$329,338.21
Gral. Treviño	\$256,766,438.88	0.041870708	\$2,150,198.52
Gral. Zaragoza	\$256,766,438.88	0.012216395	\$627,352.04
Gral. Zuazua	\$256,766,438.88	0.007269821	\$373,329.22
Guadalupe	\$256,766,438.88	0.014305635	\$734,641.40
Los Herreras	\$256,766,438.88	0.147058096	\$7,551,916.74
Higueras	\$256,766,438.88	0.037036854	\$1,901,964.22
Hualahuises	\$256,766,438.88	0.014602512	\$749,887.01
Iturbide	\$256,766,438.88	0.026488043	\$1,360,248.08
Juárez	\$256,766,438.88	0.007028555	\$360,939.40
Lampazos de Naranjo	\$256,766,438.88	0.030767474	\$1,580,010.95
Linares	\$256,766,438.88	0.008901301	\$457,111.10
Marín	\$256,766,438.88	0.026701606	\$1,371,215.24
Mier y Noriega	\$256,766,438.88	0.015102237	\$775,549.52
Mina	\$256,766,438.88	0.023735285	\$1,218,884.93
Montemorelos	\$256,766,438.88	0.007692875	\$395,054.44
Monterrey	\$256,766,438.88	0.013705554	\$703,825.24
Parás	\$256,766,438.88	0.059912558	\$3,076,706.82
Pesquería	\$256,766,438.88	0.005749185	\$295,239.54
Los Ramones	\$256,766,438.88	0.029292060	\$1,504,243.58
Rayones	\$256,766,438.88	0.009982507	\$512,634.58
Sabinas Hidalgo	\$256,766,438.88	0.008318138	\$427,163.75
Salinas Victoria	\$256,766,438.88	0.013319105	\$683,979.85
San Nicolás de los Garza	\$256,766,438.88	0.004375093	\$224,675.40
Hidalgo	\$256,766,438.88	0.015172661	\$779,166.01
Santa Catarina	\$256,766,438.88	0.008871365	\$455,573.75
Santiago	\$256,766,438.88	0.006933936	\$356,080.40
Vallecillo	\$256,766,438.88	0.010369481	\$532,506.95
Villaldama	\$256,766,438.88	0.036310641	\$1,864,670.80
Total		1.000000000	\$51,353,287.78

Paso 6. Línea Basal 2013 (Componente $F_{i,2013}$):

25

Municipio	(20) Asignación F1,2013
Abasolo	766,843
Agualeguas	1,049,016
Los Aldamas	600,145
Allende	3,985,111
Anáhuac	9,463,235
Apodaca	25,490,809
Aramberri	20,861,074
Bustamante	916,446
Cadereyta Jiménez	13,484,170
Carmen	2,584,860
Cerralvo	2,335,258
Ciénega de Flores	1,979,360
China	4,368,623
Dr. Arroyo	48,883,824
Dr. Coss	675,794
Dr. González	1,547,992
Galeana	29,833,047
García	17,389,618
San Pedro Garza García	4,827,697
Gral. Bravo	3,239,401
Gral. Escobedo	32,685,635
Gral. Terán	10,138,526
Gral. Treviño	619,905
Gral. Zaragoza	10,651,908
Gral. Zuazua	3,670,041
Guadalupe	38,712,733
Los Herreras	757,567
Higueras	553,133
Hualahuises	2,069,858
Iturbide	5,721,007
Juárez	18,337,812
Lampazos de Naranjo	1,758,466
Linares	29,040,787
Marín	571,531



Mier y Noriega	7,553,104
Mina	2,494,487
Montemorelos	18,146,760
Monterrey	85,834,546
Parás	479,520
Pesquería	3,776,935
Los Ramones	2,289,725
Rayones	2,496,881
Sabinas Hidalgo	6,525,070
Salinas Victoria	11,369,176
San Nicolás de los Garza	16,618,471
Hidalgo	1,963,888
Santa Catarina	23,049,438
Santiago	6,979,684
Vallecillo	1,430,399
Villaldama	1,338,461
Total	541,917,777

Paso 7. Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada municipio respecto del FISMDF 2020:

(21) Clave INEGI del municipio	(22) Municipio (i)	(23) Asignación 2020 (F _{i,2013})	(24) Z _{it}	(25) e _{it}	(26) Asignación FISMDF 2020
19001	Abasolo	\$766,843.00	\$68,725.27	\$2,135,895.64	\$2,971,463.91
19002	Agualeguas	\$1,049,016.00	\$47,019.07	\$2,147,113.58	\$3,243,148.65
19003	Los Aldamas	\$600,145.00	\$22,438.75	\$1,258,652.79	\$1,881,236.54
19004	Allende	\$3,985,111.00	\$1,066,145.67	\$532,506.95	\$5,583,763.62
19005	Anáhuac	\$9,463,235.00	\$1,022,119.69	\$685,156.40	\$11,970,511.10
19006	Apodaca	\$25,490,809.00	\$9,901,189.11	\$478,013.91	\$35,870,012.02
19007	Aramberri	\$20,861,074.00	\$7,155,651.20	\$417,686.26	\$28,434,411.46
19008	Bustamante	\$916,446.00	\$154,964.11	\$1,317,537.13	\$2,388,947.24
19009	Cadereyta Jiménez	\$13,484,170.00	\$4,407,277.71	\$257,306.87	\$18,148,754.58
19010	Carmen	\$2,584,860.00	\$970,499.96	\$424,373.35	\$3,979,733.31
19011	Cerralvo	\$2,335,258.00	\$506,802.25	\$400,800.05	\$3,242,860.30
19012	Ciénega de Flores	\$1,979,360.00	\$1,194,134.53	\$160,104.49	\$3,333,599.02

19013	China	\$4,368,623.00	\$903,794.09	\$143,808.34	\$5,416,225.43
19014	Dr. Arroyo	\$48,883,824.00	\$19,269,926.82	\$359,827.50	\$68,513,578.32
19015	Dr. Coss	\$675,794.00	\$48,700.23	\$1,328,577.95	\$2,053,072.18
19016	Dr. González	\$1,547,992.00	\$47,205.89	\$3,775,958.37	\$5,371,156.26
19017	Galeana	\$29,833,047.00	\$15,532,791.82	\$366,564.17	\$45,732,402.99
19018	García	\$17,389,618.00	\$9,325,798.30	\$476,925.42	\$27,192,341.72
19019	San Pedro Garza García	\$4,827,697.00	\$508,575.20	\$342,669.87	\$5,678,942.07
19020	Gral. Bravo	\$3,239,401.00	\$428,845.94	\$548,172.38	\$4,216,419.32
19021	Gral. Escobedo	\$32,685,635.00	\$18,070,133.51	\$441,528.66	\$51,197,297.18
19022	Gral. Terán	\$10,138,526.00	\$2,044,987.33	\$329,338.21	\$12,512,851.54
19023	Gral. Treviño	\$619,905.00	\$22,550.20	\$2,150,198.52	\$2,792,653.72
19024	Gral. Zaragoza	\$10,651,908.00	\$2,404,720.65	\$627,352.04	\$13,683,980.69
19025	Gral. Zuazua	\$3,670,041.00	\$1,614,618.23	\$373,329.22	\$5,657,988.44
19026	Guadalupe	\$38,712,733.00	\$16,686,605.14	\$734,641.40	\$56,133,979.55
19027	Los Herreras	\$757,567.00	\$9,941.44	\$7,551,916.74	\$8,319,425.18
19028	Higueras	\$553,133.00	\$40,598.03	\$1,901,964.22	\$2,495,695.24
19029	Hualahuises	\$2,069,858.00	\$494,624.94	\$749,887.01	\$3,314,369.95
19030	Iturbide	\$5,721,007.00	\$606,740.68	\$1,360,248.08	\$7,687,995.77
19031	Juárez	\$18,337,812.00	\$16,804,459.30	\$360,939.40	\$35,503,210.70
19032	Lampazos de Naranjo	\$1,758,466.00	\$381,895.92	\$1,580,010.95	\$3,720,372.87
19033	Linares	\$29,040,787.00	\$6,227,069.71	\$457,111.10	\$35,724,967.81
19034	Marín	\$571,531.00	\$115,161.02	\$1,371,215.24	\$2,057,907.26
19035	Melchor Ocampo	\$151,048.00	\$66,392.12	\$-	\$217,440.12
19036	Mier y Noriega	\$7,553,104.00	\$4,430,349.82	\$775,549.52	\$12,759,003.34
19037	Mina	\$2,494,487.00	\$606,828.86	\$1,218,884.93	\$4,320,200.79
19038	Montemorelos	\$18,146,760.00	\$3,017,695.93	\$395,054.44	\$21,559,510.37
19039	Monterrey	\$85,834,546.00	\$33,613,190.00	\$703,825.24	\$120,151,561.24
19040	Parás	\$479,520.00	\$7,518.38	\$3,076,706.82	\$3,563,745.20
19041	Pesquería	\$3,776,935.00	\$2,600,450.82	\$295,239.54	\$6,672,625.37
19042	Los Ramones	\$2,289,725.00	\$225,812.85	\$1,504,243.58	\$4,019,781.43
19043	Rayones	\$2,496,881.00	\$870,531.29	\$512,634.58	\$3,880,046.87
19044	Sabinas Hidalgo	\$6,525,070.00	\$1,396,508.26	\$427,163.75	\$8,348,742.01



19045	Salinas Victoria	\$11,369,176.00	\$3,577,547.57	\$683,979.85	\$15,630,703.42
19046	San Nicolás de los Garza	\$16,618,471.00	\$6,106,849.48	\$224,675.40	\$22,949,995.88
19047	Hidalgo	\$1,963,888.00	\$508,270.80	\$779,166.01	\$3,251,324.82
19048	Santa Catarina	\$23,049,438.00	\$8,160,747.00	\$455,573.75	\$31,665,758.75
19049	Santiago	\$6,979,684.00	\$1,068,202.80	\$356,080.40	\$8,403,967.21
19050	Vallecillo	\$1,430,399.00	\$149,053.17	\$532,506.95	\$2,111,959.12
19051	Villaldama	\$1,338,461.00	\$166,882.34	\$1,864,670.80	\$3,370,014.14
	Total	\$542,068,825.00	\$205,479,543.22	\$51,353,287.78	\$798,901,656.00

Paso 8. Ajuste de Asignación FISMDF 2020 por redondeo:

(21) Clave INEGI del municipio	(22) Municipio (i)	(26) Asignación FISMDF 2020	(27) Ajuste por redondeo a la asignación FISMDF 2020
19001	Abasolo	\$2,971,463.91	\$2,971,464
19002	Agualeguas	\$3,243,148.65	\$3,243,149
19003	Los Aldamas	\$1,881,236.54	\$1,881,237
19004	Allende	\$5,583,763.62	\$5,583,764
19005	Anáhuac	\$11,970,511.10	\$11,970,511
19006	Apodaca	\$35,870,012.02	\$35,870,012
19007	Aramberri	\$28,434,411.46	\$28,434,411
19008	Bustamante	\$2,388,947.24	\$2,388,947
19009	Cadereyta Jiménez	\$18,148,754.58	\$18,148,755
19010	Carmen	\$3,979,733.31	\$3,979,733
19011	Cerralvo	\$3,242,860.30	\$3,242,860
19012	Ciénega de Flores	\$3,333,599.02	\$3,333,599
19013	China	\$5,416,225.43	\$5,416,225
19014	Dr. Arroyo	\$68,513,578.32	\$68,513,579
19015	Dr. Coss	\$2,053,072.18	\$2,053,072
19016	Dr. González	\$5,371,156.26	\$5,371,156
19017	Galeana	\$45,732,402.99	\$45,732,403
19018	García	\$27,192,341.72	\$27,192,342
19019	San Pedro Garza García	\$5,678,942.07	\$5,678,942
19020	Gral. Bravo	\$4,216,419.32	\$4,216,419

19021	Gral. Escobedo	\$51,197,297.18	\$51,197,297
19022	Gral. Terán	\$12,512,851.54	\$12,512,852
19023	Gral. Treviño	\$2,792,653.72	\$2,792,654
19024	Gral. Zaragoza	\$13,683,980.69	\$13,683,981
19025	Gral. Zuazua	\$5,657,988.44	\$5,657,988
19026	Guadalupe	\$56,133,979.55	\$56,133,980
19027	Los Herreras	\$8,319,425.18	\$8,319,425
19028	Higueras	\$2,495,695.24	\$2,495,695
19029	Hualahuises	\$3,314,369.95	\$3,314,370
19030	Iturbide	\$7,687,995.77	\$7,687,996
19031	Juárez	\$35,503,210.70	\$35,503,211
19032	Lampazos de Naranjo	\$3,720,372.87	\$3,720,373
19033	Linares	\$35,724,967.81	\$35,724,968
19034	Marín	\$2,057,907.26	\$2,057,907
19035	Melchor Ocampo	\$217,440.12	\$217,440
19036	Mier y Noriega	\$12,759,003.34	\$12,759,003
19037	Mina	\$4,320,200.79	\$4,320,201
19038	Montemorelos	\$21,559,510.37	\$21,559,510
19039	Monterrey	\$120,151,561.24	\$120,151,562
19040	Parás	\$3,563,745.20	\$3,563,745
19041	Pesquería	\$6,672,625.37	\$6,672,625
19042	Los Ramones	\$4,019,781.43	\$4,019,781
19043	Rayones	\$3,880,046.87	\$3,880,047
19044	Sabinas Hidalgo	\$8,348,742.01	\$8,348,742
19045	Salinas Victoria	\$15,630,703.42	\$15,630,703
19046	San Nicolás de los Garza	\$22,949,995.88	\$22,949,996
19047	Hidalgo	\$3,251,324.82	\$3,251,325
19048	Santa Catarina	\$31,665,758.75	\$31,665,759
19049	Santiago	\$8,403,967.21	\$8,403,967
19050	Vallecillo	\$2,111,959.12	\$2,111,959
19051	Villaldama	\$3,370,014.14	\$3,370,014
		\$798,901,656.00	\$798,901,656



OCTAVO. - Los recursos que los municipios y demarcación territoriales ejecuten, de acuerdo con los montos de asignación estimada en el paso 7, y su redondeo a pesos sin centavos en el paso 8 del lineamiento **SEPTIMO** del presente Anexo, conforme a la normatividad aplicable, estarán en función de las ministraciones que, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, realice la Federación a las entidades.

SEGUNDO.- El total de los recursos asignados al Estado de este Fondo ascienden a la cantidad de \$ 798,901,656 (setecientos noventa y ocho millones novecientos un mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) según el Acuerdo a que se refiere el considerando II.

**DISTRIBUCIÓN AL ESTADO DEL FONDO DE APORTACIONES
PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS
DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
NUEVO LEÓN 2020**

MES	MONTO pesos
ENERO	79,890,166
FEBRERO	79,890,166
MARZO	79,890,166
ABRIL	79,890,166
MAYO	79,890,166
JUNIO	79,890,166
JULIO	79,890,166
AGOSTO	79,890,166
SEPTIEMBRE	79,890,166
OCTUBRE	79,890,162
MONTO TOTAL	798,901,656

TERCERO.- Las Aportaciones de este Fondo se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido



en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Bienestar, en los términos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- En los términos del Acuerdo a que se refiere el considerando II, las fechas de entrega de dichos recursos del Gobierno Federal al Gobierno del Estado de Nuevo León, serán:

CALENDARIO DE FECHA DE PAGO AL ESTADO DE NUEVO LEÓN 2020

MES	DÍA DE ENTREGA
Enero	31
Febrero	28
Marzo	31
Abril	30
Mayo	29
Junio	30
Julio	31
Agosto	31
Septiembre	30
Octubre	30

QUINTO.- De conformidad al artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos mencionados en el punto Segundo de este Acuerdo, se ministrarán a los Municipios los primeros diez meses del año por partes iguales, de acuerdo con las fechas que se detallan a continuación:

CALENDARIO DE FECHAS DE PAGO A MUNICIPIOS 2020

MES	FECHA LÍMITE DE PAGO
Enero	10 de febrero
Febrero	06 marzo
Marzo	07 de abril
Abril	08 de mayo



Mayo	05 de Junio
Junio	07 de Julio
Julio	07 de agosto
Agosto	07 de septiembre
Septiembre	07 de octubre
Octubre	06 de noviembre

Los montos de las cantidades que corresponden a los Municipios del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el calendario de entrega, estarán sujetos a que se reciban del Gobierno Federal por parte del Estado los recursos de dicho fondo, conforme a los montos y calendario previstos en los puntos Segundo y Cuarto de este Acuerdo.

SEXTO.- Los Municipios podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Bienestar, el Gobierno del Estado y el municipio de que se trate. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Bienestar.

Los municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este Fondo para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere el punto Tercero de este Acuerdo.

SÉPTIMO.- Respecto de las Aportaciones de este Fondo, los municipios tendrán las obligaciones a que se refiere la fracción II, del apartado B, del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, las cuales se mencionan a continuación:

- I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

- II. Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- III. Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- IV. Proporcionar a la Secretaría de Bienestar, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios lo harán por conducto de las entidades;
- V. Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;
- VI. Reportar trimestralmente a la Secretaría de Bienestar, a través de sus Delegaciones Estatales, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios. Asimismo los municipios deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos,* y
- VII. Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

Los municipios que no cuenten con página oficial de Internet, convendrán con el Gobierno del Estado, para que éste publique la información correspondiente al municipio.

Los Municipios proporcionarán la información requerida por la Secretaría de Bienestar, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado y de acuerdo con los lineamientos que dicha Dependencia Federal establezca.

34



TRANSITORIOS

ÚNICO. Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Despacho del C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los 28 días del mes de enero de 2020.

**EL C. SECRETARIO DE FINANZAS
Y TESORERO GENERAL DEL
ESTADO**

**EL C. SECRETARIO DE
DESARROLLO SOCIAL**


CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA


GENARO ALANÍS DE LA FUENTE